**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 09 de agosto de 2018, ACTA No. 31.08.2018, ACUERDO No. 410.08.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 4 personas, acuerda: **c)** Dictaminar con 10% de discapacidad global a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 31677, modificando el porcentaje de discapacidad global de CINCO POR CIENTO (5%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 08 de diciembre de 2017, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los médicos especialistas que evaluaron a la beneficiaria, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** Cirugía Plástica: cicatrices en rodilla derecha, con evidencia de esquirla en radiografía, ligero edema alrededor de la cicatriz, dificultad a la deambulación. Discapacidad por Sistema: CINCO POR CIENTO (5%); **2)** Psiquiatría: Diagnóstico de Pesadillas relacionado al pasado conflicto armado. Discapacidad por Sistema: CINCO POR CIENTO (5%). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General